

Diseño adaptado
especialmente para
smartphones.



3^{ra.} REVISTA plana

La información verdadera sin filtros...

www.3raplana.com



KRONAWETTER PROBO SU PROPIA MEDICINA “LA INJUSTICIA” Y NO LE GUSTO!!!

ENERGY
más calidad a tu

DINAVISA SANCIONA A ENERGY S.A.
PERO DEJA IMPUNE A DISTRIBUIDORA
PROPIEDAD DE INFLUYENTES POLITICOS.

PROYECTO DE PUERTO
MULTITERMINAL EN LA COSTA
DEL RÍO DE LA PLATA.

COMIENZA LA COBERTURA MÉDICA EN LAS
INMEDIACIONES DE LA BASÍLICA DE CAACUPE.

795 CASOS DE DENGUE EN LAS ÚLTIMAS SEMANAS.

SUMARIO



KRONAWETTER PROBO SU PROPIA MEDICINA “LA INJUSTICIA” Y NO LE GUSTO!!! **Pág. 07**

El Abg. Enrique Kronawetter, se ha mostrado muy molesto por haber sido reemplazado en el cargo como Representante del Poder Ejecutivo ante el C.M., en este corto documental analizamos a fondo de manera concisa y directa todo el historial de los sucesivos reemplazos, los errores y ambigüedades de los Decretos N° 4147/2020, 8075/2022 y la Inconstitucionalidad o no del Decreto N° 714/2023.

DINAVISA SANCIONA A ENERGY S.A. PERO DEJA IMPUNE A DISTRIBUIDORA PROPIEDAD DE INFLUYENTES POLITICOS. **Pág. 01**

El Grupo Energy S.A. fue sancionado por comercializar Productos sin Registro Sanitario, pero la Distribuidora Xtreme S.R.L. ha quedado impune, ambos son propiedad de influyentes Políticos del Alto Paraná.

PROYECTO DE PUERTO MULTITERMINAL EN LA COSTA DEL RÍO DE LA PLATA. **Pág. 15**

El Proyecto fue presentado al MIC, por el impacto en el desarrollo de la industria paraguaya, y la posibilidad que tendrá el país de ser proveedor de servicios dentro de la Hidrovía Paraguay-Paraná.

COMIENZA LA COBERTURA MÉDICA EN LAS INMEDIACIONES DE LA BASÍLICA DE CAACUPE. **Pág. 17**

La Cobertura involucra en total, 1.200 profesionales de la salud, 326 médicos, 917 enfermeros y 588 funcionarios de apoyo, todo ello a los efectos de garantizar la seguridad y bienestar de los peregrinos religiosos.

795 CASOS DE DENGUE EN LAS ÚLTIMAS SEMANAS. **Pág. 18**

Hubo aumento de casos de Dengue en 15 regiones del País, en las últimas semanas se registraron 795 nuevos afectados por dengue, el 70% de los casos procede de Central, Caaguazú, Itapúa, Asunción y San Pedro.

DINAVISA SANCIONA A ENERGY S.A. PERO DEJA IMPUNE A DISTRIBUIDORA PROPIEDAD DE INFLUYENTES POLITICOS.

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) intervino una de las sucursales de las conocidas farmacias Energy, en la que se constato varios productos de especialidades farmacéuticas que no contaban con Registros Sanitarios.

Llamativamente el mismo local funcionaba como sede de la Distribuidora Xtreme S.R.L. llevando incluso los carteles de este en la fachada por lo que en ningún lugar se visualizaba que pudiera ser la Farmacia Energy, pese a ello la Distribuidora Xtreme S.R.L. "NO FUE INCLUIDA EN EL SUMARIO".



FOTO: GOOGLMAP

Finalmente el resultado del sumario concluyo con la aplicación de multa al Grupo Energy S.A., sin haberse referido en absoluto a la Distribuidora Xtreme S.R.L. ambas empresas pertenecen a la familia de Odila Baez ex candidata a Diputada por la A.N.R. (Mov. Col. Añetete), ex jefa de campaña del Ex-presidente Mario Abdo y Ex funcionaria de Itaipu.



Foto La Nación, Mario Abdo y Odila Baez durante la campaña previa a las Elecciones Generales del año 2018.

PUBLICIDAD

ORION
ESTUDIO JURIDICO
REGISTRO DE MARCAS Y PATENTES
+595973548391

ESPACIO DISPONIBLE
ANUNCIE AQUÍ...
ENTERATE DE LOS PLANES PUBLICITARIOS
3ra. REVISTA **plana**

ESPACIO DISPONIBLE
ANUNCIE AQUÍ...
ENTERATE DE LOS PLANES PUBLICITARIOS
3ra. REVISTA **plana**

ACTIVA
Publicidad
Todo lo que necesites para tu campaña publicitaria.
0973-548 391
E-mail: activa-publicidad@live.com

DEL PROCESO SUMARIAL

El proceso sumarial tuvo inicio con la Resolución N° 124/22 cuyo título es; "POR LA CUAL SE INSTRUYE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO GRUPO ENERGY S.A., SITO EN LA AVENIDA SANTA TERESA N° 221 CASI CHACO BOREAL, DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA".



REGISTRO DE INFRACTORES

Ley 6788/2021 Artículo 52 "Que establece la competencia, atribuciones y estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria", del Registro de Infractores, el cual Dicta que: La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), creará un "Registro de Infractores".

Año 2023

| Resolución | Fecha | Acapice | Descargá |
|-----------------------------------|------------|---|----------|
| Resolución DINAVISA / DGAL N° 149 | 19/05/2023 | Por la Cual se Sanciona con Multa al Establecimiento Denominado "Grupo Energy S.A." con RUC N° 80032012-3, ubicado en Avda. Santa Teresa N° 221 c/ Chaco Boreal, de la Ciudad de Fernando de la Mora. | |

<https://dinavisa.gov.py/listado-de-infractores/>

Como se observa en la Web de la DINAVISA, culmino con la Resolución DINAVISA/DGAL N° 149/2023 cuyo título es; "POR EL CUAL SE SANCIONA CON MULTA AL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "GRUPO ENERGY S.A." CON RUC N° 80032012-3, UBICADO EN AVDA. SANTA TERESA N° 221 C/ CHACO BOREAL, DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA".

Según la Resolución N° 149/2023, la constatación de las infracciones tuvieron origen en el Memorando DIV N° 248/2021 del 09 de Julio del 2021 emitido por la Qca. Fca. Elena Campuzano, Director de la Dirección de Inspección y Vigilancia y el Acta de Inspección DIV N° 267/21 llevado a cabo en fecha 07 de Julio del 2021, en la cual se encuentra asentado que durante el recorrido realizado en el Depósito de Almacenamiento de la Firma GRUPO ENERGY S.A., se visualizaron y tomaron datos de los productos:

PUBLICIDAD



ORION
ESTUDIO JURIDICO

REGISTRO DE MARCAS Y PATENTES

+595973548391



ESPACIO DISPONIBLE ANUNCIE AQUÍ...

ENTERATE DE LOS PLANES PUBLICITARIOS

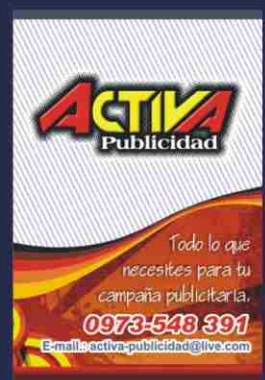
3ra. REVISTA plana



ESPACIO DISPONIBLE ANUNCIE AQUÍ...

ENTERATE DE LOS PLANES PUBLICITARIOS

3ra. REVISTA plana



ACTIVA
Publicidad

Todo lo que necesites para tu campaña publicitaria.

0973-548 391

E-mail: activa-publicidad@live.com

1- LIPO 6 BLACK TRAINING, 2- VANADYL SULFATE XS, 3- GLUCOSAMINE CHONDROITIN TRIPLE – STRENGTH y 4- LIPO 6 KETO GO FAT GEL, los cuales según informe emitido mediante Memorandum D.E. y R.S. N° 143/2021 de fecha 09 de Julio del 2021 por la Dirección de Evaluación y Registros Sanitarios no cuentan con Registros Sanitario expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.



IMAGENES REFERENCIALES

NORMATIVAS LEGALES INFRINGIDAS

Las Normativas trasgredidas serian los Arts. 4° nral. 1 y 4 de la Ley N° 1.119/97 “DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS”, el cual indica; “...1. Los laboratorios fabricantes, fraccionadores, representantes, importadores, distribuidores, farmacias, servicios de farmacias de hospitales, clínicas, centros de salud y demás servicios de atención sanitaria, están obligados a suministrar o dispensar los medicamentos que se les soliciten en las condiciones legal y reglamentariamente establecidas...”, “...4. Queda expresamente prohibida la venta de productos falsificados, vencidos, no autorizados o introducidos ilegalmente...”.

MULTA APLICADA

Según el Resuelve de la Resolución N° 149/2023, la Multa aplicada fue de 50 jornales mínimos diarios establecidos para actividades diversas no especificadas en la Capital, cuyo monto asciende a Gs. 4.904.450.



PUBLICIDAD

ORION
ESTUDIO JURIDICO
REGISTRO DE MARCAS Y PATENTES
+595973548391

ESPACIO DISPONIBLE ANUNCIE AQUÍ...
ENTERATE DE LOS PLANES PUBLICITARIOS
3ra. REVISTA plana

ESPACIO DISPONIBLE ANUNCIE AQUÍ...
ENTERATE DE LOS PLANES PUBLICITARIOS
3ra. REVISTA plana

ACTIVA
Publicidad
Todo lo que necesites para tu campaña publicitaria.
0973-548 391
E-mail: activa-publicidad@live.com

OMISIONES DEL PROCESO SUMARIAL

La DINAVISA NO HA INCLUIDO A LA DISTRIBUIDORA XTREME S.R.L. AL PROCESO SUMARIAL, pese a que ambas empresas tienen Personerías Jurídicas distintas por lo que cada uno adquiere responsabilidades independientes y se encontraban en un mismo local, debiendo cada uno de ellos contar con la debida autorización y tramites ante la DINAVISA y el Municipio de Fdo. de la Mora quien había informado que dicho local cuenta con patente a nombre del Grupo Energy S.A. pero sin embargo en la Fachada se observa el Cartel de la Distribuidora Xtreme S.R.L., cuya dirección es incluso utilizada por esta empresa como una de sus sedes en sus propagandas publicitarias (www.xtreme.com.py).

Por su parte el Grupo Energy S.A. que también cuenta con el rubro de Distribuidora este a su vez NO CUENTA CON NINGÚN REGISTRO DE PRODUCTO según la base de Datos de la DINAVISA (disponible para todas las personas que quieran consultar desde la Web) <https://www.mspbs.gov.py/registros-sanitarios-vigentes.html>, ni siquiera figura el nombre de Grupo Energy en la Lista de Titulares.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY

PARAGUÁ TESÁI HA TEKO PORÁVE MOTENONDEHA

REGISTROS SANITARIOS VIGENTES

Listado de REGISTROS SANITARIOS VIGENTES En caso de no visualizar en el listado un producto con registro sanitario vigente, el titular del registro deberá comunicarse en la brevedad a dmsv@mspbs.gov.py o al Tel: 021 453666 int. 213/214.

Búsqueda por "Energy"
-Sin Coincidencias-

| Nombre Comercial | Principio Activo | Forma Farmaceutica | Titular | Numero Regis. | Fecha Emi. | Vencimien. | Presentación |
|------------------|---------------------|----------------------------------|----------------------|---------------|------------|------------|---|
| NULL | AGUA PARA INYECCION | POLVO LIOFILIZADO | QUIMFA S.A. | ****-01-EF | 3/12/2020 | 3/12/2025 | NULL |
| | AZITROMICINA | POLVO LIOFILIZADO P. RECUBIERTOS | BIOETHIC PHARMA S.A. | ****-01-EF | 22/1/2021 | 22/1/2026 | NULL |
| | BUDESONIDA | COMPRIIMIDOS PARA NEBULIZAR | QUIMFA S.A. | 24910-01-EF | 25/1/2022 | 25/1/2027 | Caja conteniendo 6 comprimidos recub. |
| | | SUSPENSION GOTAS PARA NEBULIZAR | PHARMANEST S.A. | 25504-01-EF | 29/1/2021 | 29/1/2026 | Envase primario: Blister trifolio (PVC/1 color natural y tapa gotero de PP blanc. |
| | BUSUFAN | SOLUCION INYECTABLE | BIOETHIC PHARMA S.A. | 25401-01-EF | 1/12/2020 | 1/12/2025 | Envase primario: Frasco Rev gotero de : Caja conteniendo 1 frasco ampolla de : Caja conteniendo 8 frascos ampollas de |

<https://www.mspbs.gov.py/registros-sanitarios-vigentes.html>

PUBLICIDAD

ORION
ESTUDIO JURIDICO

REGISTRO DE MARCAS Y PATENTES

+595973548391

ESPACIO DISPONIBLE ANUNCIE AQUÍ...

ENTERATE DE LOS PLANES PUBLICITARIOS

3ra. REVISTA plana

ESPACIO DISPONIBLE ANUNCIE AQUÍ...

ENTERATE DE LOS PLANES PUBLICITARIOS

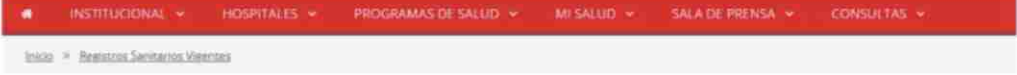
3ra. REVISTA plana

ACTIVA
Publicidad

Todo lo que necesites para tu campaña publicitaria.

0973-548 391

E-mail: activa-publicidad@live.com



REGISTROS SANITARIOS VIGENTES

Listado de **REGISTROS SANITARIOS VIGENTES** En caso de **no visualizar en el listado un producto con registro sanitario vigente**, el titular del registro debera comunicarse en la brevedad a dnvs@mspbs.gov.py o al Tel.: 021 453666 Int. 213/214.

Búsqueda por "Grupo"
-No figura Energy-

Formulario de búsqueda con un campo de "Grupo" circulado en naranja. El campo muestra una lista de opciones: GRUPO CELL MOTION S.A., GRUPO CEU AZUL S.A., GRUPO EMPRESARIAL NOBLEZA S.A.

LISTADO DE REGISTROS VIGENTES

| Nombre Comercial | Principio Activo | Forma Farmaceutica | Titular | Numero Regis.. | Fecha Emi.. | Vencimien.. | Presentación |
|------------------|---------------------|--------------------|-------------|----------------|-------------|-------------|--------------|
| NULL | AGUA PARA INYECCION | POLVO LIOFILIZADO | QUIMFA S.A. | ****-01-EF | 3/12/2020 | 3/12/2025 | NULL |

<https://www.mspbs.gov.py/registros-sanitarios-vigentes.html>

Estos resultados indican que el Grupo Energy S.A. no tiene ningún producto registrado ante la "DINAVISA" bajo su "TITULARIDAD" como supuesto Distribuidor de las Mercaderías que comercializa o distribuye en los distintos Comercios y Redes de Farmacias.

Evidentemente que el Grupo Energy S.A. depende de Proveedores Externos para surtir sus Mercaderías y en este sentido llama la atención que ambas Empresas Grupo Energy S.A. y Xtreme S.R.L., a parte de pertenecer al mismo grupo familiar también tengan que compartir la misma Dirección de "AVENIDA SANTA TERESA N° 221 CASI CHACO BOREAL, DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA".

La Fachada y Carteles son de la Distribuidora Xtreme S.R.L., pero cuando existen intervenciones de las Autoridades Sanitarias resulta que es un local del Grupo Energy.

Esta llamativa situación hace que la Empresa Xtreme S.R.L. quede siempre desvinculada ante cualquier irregularidad que se detecte en la comercialización de determinados productos comercializados en dicha dirección.

PUBLICIDAD

https://www.mspbs.gov.py/registros-sanitarios-vigentes.html

BIENESTAR SOCIAL | **PORÁVE**
PARAGUAY | MOTENONDEHA

INSTITUCIONAL | HOSPITALES | PROGRAMAS DE SALUD | MI SALUD | SALA DE PRENSA | CONSULTAS

Inicio » Registros Sanitarios Vigentes

REGISTROS SANITARIOS VIGENTES

Listado de **REGISTROS SANITARIOS VIGENTES** En caso de no visualizar en el listado un producto con registro sanitario vigente, el titular del registro debera comunicarse en la brevedad a dnvs@mspbs.gov.py o al Tel.: 021 453666 Int. 213/214.

Búsqueda por "Xtreme"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY

PARAGUAY TESAÍ HA TEKO PORÁVE MOTENONDEHA



| | | | | |
|----------------------------|--|----------------------------|---------------------------|------------------------------|
| Nombre Comercial (Todo) | Titular XTREME S.R.L. IMPORT. - EXPORT. | Principio Activo (Todo) | Numero Registro (Todo) | Actualizado al 06-07-2023 |
|----------------------------|--|----------------------------|---------------------------|------------------------------|

LISTADO DE REGISTROS VIGENTES

| Nombre Comercial | Principio Activo | Forma Far. | Titular | Numero Regis.. | Fecha Emi.. | Vencimien.. | Presentación |
|---|-------------------|------------|---------------------------------|----------------|-------------|-------------|---|
| 100% PREMIUM MASS GAINER - MUSCLETECH - CHOCOLATE - VAINILLA - STRAWBERRY | ACIDO FOLICO (ME) | POLVO | XTREME S.R.L. IMPORT. - EXPORT. | 22339-02-50 | 21/9/2021 | 21/9/2026 | Bolsa x 5.443 kg. (12 libras) color negro. contiene vaso dosificador |
| | ACIDO PANTOTENICO | POLVO | XTREME S.R.L. IMPORT. - EXPORT. | 22339-02-50 | 21/9/2021 | 21/9/2026 | Envase Primario: Bolsa de Polietileno (PBD) c. Bolsa x 5.443 kg. (12 libras) color negro. contiene vaso dosificador |
| | | | | | | | Envase Primario: Bolsa de Polietileno (PBD) c. |

https://www.mspbs.gov.py/registros-sanitarios-vigentes.html

En cambio por otro lado todos los producto que comercializa el Grupo Energy S.A. figuran como titular la Distribuidora Xtreme S.R.L. (excepto los productos incautados objeto del Sumario), por lo que evidentemente la Empresa Xtreme es Proveedorora del Grupo Energy y LLAMA LA ATENCIÓN DE QUE LA DINAVISIA NO SE HAYA EXPEDIDO RESPECTO A LA EMPRESA XTREME S.R.L. que comparte el mismo local con el Grupo Energy S.A.

Desde el inicio de las primeras intervenciones los Funcionarios Responsables estaban obligados al menos de indicar esta situación en sus informes, así también tenían la obligación y potestad de averiguar e investigar el origen de los Productos incautados, de donde o quienes exactamente fueron los proveedores, más aún que la Empresa Xtreme S.R.L. ya cuenta con varios antecedentes de intervenciones por parte del MSPyBS específicamente de la INAN en la que también fueron sancionados por infracciones similares.

PUBLICIDAD

ORION
ESTUDIO JURIDICO
REGISTRO DE MARCAS Y PATENTES
+595973548391

ESPACIO DISPONIBLE ANUNCIE AQUÍ...
ENTERATE DE LOS PLANES PUBLICITARIOS
3ra. REVISTA plana

ESPACIO DISPONIBLE ANUNCIE AQUÍ...
ENTERATE DE LOS PLANES PUBLICITARIOS
3ra. REVISTA plana

ACTIVA Publicidad
Todo lo que necesites para tu campaña publicitaria.
0973-548 391
E-mail: activa-publicidad@live.com

KRONAWETTER PROBO SU PROPIA MEDICINA “LA INJUSTICIA” Y NO LE GUSTO!!!



Imagen: JEM

El Abg. Enrique Kronawetter (ex-miembro del C.M. y del J.E.M.), se ha mostrado muy molesto por haber sido reemplazado por la designación de Alicia Pucheta como representante del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura, cuestionando duramente la decisión del Pdte. Peña por medio del Decreto N° 714/2023, tildándolo de arbitraria e inconstitucional, coincidentemente esta clase de decisiones contrarias a las leyes y la C.N. fueron muy frecuente durante su estadía ante el J.E.M. para beneficiar a Fiscales y Jueces en perjuicio de Abogados y Justiciables, de modo que en esta ocasión le ha tocado probar un poco de su propia medicina.



PUBLICIDAD

ORION
ESTUDIO JURIDICO
REGISTRO DE MARCAS Y PATENTES
+595973548391

ESPACIO DISPONIBLE ANUNCIE AQUÍ...
ENTERATE DE LOS PLANES PUBLICITARIOS
3ra. REVISTA plana

ESPACIO DISPONIBLE ANUNCIE AQUÍ...
ENTERATE DE LOS PLANES PUBLICITARIOS
3ra. REVISTA plana

ACTIVA
Publicidad
Todo lo que necesites para tu campaña publicitaria.
0973-548 391
E-mail: activa-publicidad@live.com

Según Kronawetter la decisión del Pdte. por medio del Decreto N° 714/2023 entre otras cosas supuestamente no ha respetado el periodo de mandato que le correspondía desde marzo de 2023 hasta marzo de 2026 y que se violó el procedimiento constitucional previsto, cuestiono también al Pdte. Peña por supuestamente no cumplir con su palabra ante una reunión que mantuvieron al respecto, en base a estos y entre otros argumentos plantea una Acción de Inconstitucionalidad ante la C.S.J. exhortando una pronta e inmediata respuesta a sus pretensiones legales.

ANALICEMOS EL SIGUIENTE ESQUEMA FÁCTICO DE LOS HECHOS:

Decreto N° 4147/2020

Designa a Mónica María Seifart de Martínez y Raúl Daniel Ramírez González como Representantes del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura por tres años.

Octubre/2022

Mónica Seifart y Raúl Ramírez renuncian al Consejo de la Magistratura (M. Seifart se postula como candidata a Fiscal General del Estado).

Decreto N° 8075/2022

Nombra como Rep. del P.E. ante el C.M. a los Abgs. Edgar Gustavo Olmedo Silva como titular y Alfredo Enrique Kronawetter Zarza como suplente, **indicando expresamente que es en reemplazo de los anteriores.**

Diciembre/2022

Edgar Olmedo renuncia al cargo en el Consejo de la Magistratura por haber sido electo Miembro Titular de la Junta de Gobierno de la A.N.R. y **lo Reemplaza Kronawetter.**

Decreto N° 714/2023

Nombra como Nuevos Rep. del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura a los Abgs. Alicia Pucheta como Titular y Ariel Martínez Fernández como Suplente.

PUBLICIDAD


ORION
ESTUDIO JURÍDICO
REGISTRO DE MARCAS Y PATENTES
+595973548391

ESPACIO DISPONIBLE ANUNCIE AQUÍ...
ENTERATE DE LOS PLANES PUBLICITARIOS


ESPACIO DISPONIBLE ANUNCIE AQUÍ...
ENTERATE DE LOS PLANES PUBLICITARIOS


ACTIVA
Publicidad
Todo lo que necesites para tu campaña publicitaria.
0973-548 391
E-mail: activa-publicidad@live.com

Como se ha podido observar en el esquemático, el origen de esta secuencia de sucesiones tiene como base el Decreto N° 4147/2020 el cual tenía un periodo de culminación de mandato en marzo de 2023, que a su vez no fue concluido a causa de la renuncia simultáneamente del titular Monica Seifart y del suplente Raúl Ramirez en Octubre de 2022.

ANALICEMOS EL DECRETO N° 8075/2022

El Decreto N° 8075/2022 tiene como base principal en su considerando la renuncia de los que fueron designados en el Decreto N° 4147/2020, indicándose expresamente dentro del Resuelve del Decreto 8075 que los nuevos nombrados Silva y Kronawetter eran en reemplazo de los anteriores Seifart y Ramirez respectivamente, aludiendo incluso la renuncia de estos y omitiendo referirse al periodo que debían cumplir.

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de JUSTICIA
Decreto N° 8075 -

POR EL CUAL SE NOMBRAN REPRESENTANTES DEL PODER EJECUTIVO ANTE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Que de conformidad con lo que corresponde ante el Consejo de Magistratura...

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones...

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
DECRETA:

Art. 1°- Nómbrase al señor Edgar Gustavo Olmedo Silva, con cédula de identidad civil número 1.403.214, como representante titular del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Magistratura, en reemplazo de la señora Mónica María Seifart de Martínez, quien renunció.

Art. 2°- Nómbrase al señor Alfredo Enrique Kronawetter Zarza, con cédula de identidad civil número 650.234, como representante suplente del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura, en reemplazo del señor Raúl Daniel Ramirez González, quien renunció.

Art. 3°- El presente decreto será referendado por el Ministro de Justicia.

Art. 4°- Comuníquese, publíquese...

Nómbrase al señor Alfredo Enrique Kronawetter Zarza, con cédula de identidad civil número 650.234, como representante suplente del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura, en reemplazo del señor Raúl Daniel Ramirez González, quien renunció.

“en reemplazo”
“quien renunció”

“en reemplazo”
“quien renunció”

PUBLICIDAD

ORION
ESTUDIO JURIDICO

REGISTRO DE MARCAS Y PATENTES

+595973548391

ESPACIO DISPONIBLE
ANUNCIE AQUÍ...

ENTERATE DE LOS PLANES PUBLICITARIOS

3ra. REVISTA
plana

ESPACIO DISPONIBLE
ANUNCIE AQUÍ...

ENTERATE DE LOS PLANES PUBLICITARIOS

3ra. REVISTA
plana

ACTIVA
Publicidad

Todo lo que necesites para tu campaña publicitaria.

0973-548 391
E-mail: activa-publicidad@live.com

ANALICEMOS EL DECRETO N° 714/2023

Dentro del Decreto N° 714/2023 se ha fundado e indicado de manera reiterativa e insistentemente la condición de "REEMPLAZANTE" que efectivamente figuraba en el Decreto N° 8075/2022, siendo que en ninguna parte se ha expresado que las designaciones fueran para un nuevo periodo, sino todo lo contrario, se fundó en el Decreto N° 4147, se aludió a la renuncia de los anteriores y se expresó literalmente que los nuevos integrantes fueron en carácter de reemplazante.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE JUSTICIA
DECRETO N° 714

POR EL CUAL SE NOMBRAN REPRESENTANTES DEL PODER EJECUTIVO ANTE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

-4-

- 1) Por Decreto N° 8075 del 25 de octubre de 2022, el señor Alfredo Enrique Kronawetter Zarza fue designado como suplente "en reemplazo" del señor Raúl Daniel Ramírez González, quien fuera designado en el Decreto N° 4147 del 14 de octubre de 2020, también como suplente.
- 2) Al renunciar el Consejero titular, señor Edgar Gustavo Olmedo Silva, designado "en reemplazo" de la señora Mónica María Scifart de Martínez por el mencionado Decreto N° 8075 del 25 de octubre de 2022, el señor Alfredo Enrique Kronawetter Zarza lo reemplazó en su carácter de suplente, y en los términos del art. 1° de la Ley N° 296/1994.
- 3) De este modo, el Sr. Alfredo Enrique Kronawetter Zarza asumió la calidad de Consejero titular, "en reemplazo" primero del suplente designado por Decreto N° 4147 del 14 de octubre de 2020, y luego del titular designado por Decreto N° 8075 del 25 de octubre de 2022, ante su renuncia.

CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.



Abg. Samuel Rojas, Director
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República

Que como surge de este recuento, estos reemplazos han sido sucesivos y concatenados; es decir, siempre vinculados al mandato de tres años previsto en el artículo 263 de la Constitución, plazo iniciado con el juramento de la señora Mónica María Scifart de Martínez como Consejera titular ante la Honorable Cámara de Senadores el 29 de octubre de 2020 en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 4147 de fecha 14 de octubre de 2020, que no había concluido a la fecha del Decreto N° 8075 del 25 de octubre de 2022.

PUBLICIDAD

ORION
ESTUDIO JURIDICO
REGISTRO DE MARCAS Y PATENTES
+595973548391

ESPACIO DISPONIBLE
ANUNCIE AQUÍ...
ENTERATE DE LOS PLANES PUBLICITARIOS
3ra. REVISTA plana

ESPACIO DISPONIBLE
ANUNCIE AQUÍ...
ENTERATE DE LOS PLANES PUBLICITARIOS
3ra. REVISTA plana

ACTIVA
Publicidad
Todo lo que necesites para tu campaña publicitaria.
0973-548 391
E-mail: activa-publicidad@live.com

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE JUSTICIA
DECRETO N° 714

POR EL CUAL SE NOMBRAN REPRESENTANTES DEL PODER EJECUTIVO ANTE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

-5-

Que este entendimiento vuelve a reiterarse en forma clara e inequívoca en el Decreto N° 9116 del 12 de abril de 2023, por el cual se completa la vacancia generada por la renuncia del señor Edgar Gustavo Olmedo Silva; en efecto, ante el juramento del Sr. Alfredo Enrique Kronawetter Zarza, quedó vacante la suplencia, la cual se integró a través del mencionado Decreto N° 9116, el cual además reconoce la titularidad del orroro suplente, señor Alfredo Enrique Kronawetter Zarza, titularidad producida en virtud del artículo 1° de la Ley N° 296/1994 por renuncia del titular.

Que por esta razón se consigna con toda claridad, en los considerandos del citado Decreto N° 9116 del 12 de abril de 2023, que: *“por Decreto N° 8075 del 25 de octubre de 2022, debido a la renuncia de Mónica María Seifart de Martínez y Raúl Daniel Ramírez González, el Poder Ejecutivo nombró, para completar el mandato, a Edgar Gustavo Olmedo Silva y Alfredo Enrique Kronawetter Zarza como sus representantes ante el Consejo de la Magistratura, titular y suplente, respectivamente”.*

Que por tanto, a la luz del análisis detenido de los hechos los sucesivos actos administrativos dictados, surge de manera indubitable que el señor Alfredo Enrique Kronawetter Zarza ostenta la calidad de Consejero titular por renuncia del anterior titular, reconociendo como acto administrativo de origen el Decreto N° 8075 de fecha 25 de octubre de 2022, que lo designa “en reemplazo” y hasta concluir el mandato en cuestión, que según el texto constitucional del artículo 263 de la Constitución Nacional vencia el 29 de octubre de 2023.

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL. CONSTE.



Abg. Samuel Rojas, Director
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República

PUBLICIDAD

ORION
ESTUDIO JURIDICO
REGISTRO DE MARCAS Y PATENTES
+595973548391

ESPACIO DISPONIBLE ANUNCIE AQUÍ...
ENTERATE DE LOS PLANES PUBLICITARIOS

ESPACIO DISPONIBLE ANUNCIE AQUÍ...
ENTERATE DE LOS PLANES PUBLICITARIOS

ACTIVA
Publicidad
Todo lo que necesites para tu campaña publicitaria.
0973-548 391
E-mail: activa-publicidad@live.com

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE JUSTICIA
DECRETO N° 714

POR EL CUAL SE NOMBRAN REPRESENTANTES DEL PODER EJECUTIVO ANTE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

-7-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1º.-** Nómbrese a la señora Alicia Beatriz Pucheta viuda de Correa, con cédula de identidad civil 352.252, como representante titular del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura, por fenecimiento del mandato del señor Alfredo Enrique Kronawetter Zarza.
- Art. 2º.-** Nómbrese al señor Ariel Martínez Fernández, con cédula de identidad civil 1.056.514, como representante suplente del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura, por fenecimiento del mandato del señor Carlos César Trapani Ibarra.
- Art. 3º.-** Comuníquese a la Honorable Cámara de Senadores, a los efectos previstos en el artículo 9º de la Ley N° 296/1994, modificada por la Ley N° 1662/2000.
- Art. 4º.-** Refréndese por el Ministerio de Justicia.
- Art. 5º.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
CETA MIBURU VICHIA GUAMU RINDA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.


Abg. Samuel Rojas, Director
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República

PUBLICIDAD


ORION
ESTUDIO JURIDICO
REGISTRO DE MARCAS Y PATENTES
+595973548391

ESPACIO DISPONIBLE ANUNCIE AQUÍ...
ENTERATE DE LOS PLANES PUBLICITARIOS


ESPACIO DISPONIBLE ANUNCIE AQUÍ...
ENTERATE DE LOS PLANES PUBLICITARIOS


ACTIVA
Publicidad
Todo lo que necesites para tu campaña publicitaria.
0973-548 391
Email: activa-publicidad@live.com

EL DECRETO N° 714/2023 ¿ES O NO INCONSTITUCIONAL?

FUNDAMENTOS LEGALES:

El Art. 262 C.N. Indica que el Consejo de la Magistratura entre otros debe estar integrado por un representante del Poder Ejecutivo, el Art. 263 C.N. Indica que duraran tres años en sus funciones y que **tendrán las incompatibilidades que establezca la ley.**

En este sentido la Ley N° 296/1994 (Orgánica del Consejo de la Magistratura) establece en su Art. 2 que **“...Los que dejaren de pertenecer al órgano o estamento que los designó cesarán en sus cargos...”**.

La Constitución determina en su Art. 238 **DE LOS DEBERES Y DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, que en lo pertinente menciona;

- inc. 1: **“...representar al Estado y dirigir la administración general del país...”**

- inc. 2: **“...cumplir y hacer cumplir esta Constitución y las leyes...”**.

- inc. 6: **“...nombrar y remover por sí a los ministros del Poder Ejecutivo, al Procurador General de la República y a los funcionarios de la Administración Pública, cuya designación y permanencia en los cargos no estén reglados de otro modo por esta Constitución o por la ley...”**.

En consonancia la Ley 1626/2000 de la Función Pública determina en su Art. 8 que;

“...Son cargos de confianza y, sujetos a libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas: a) los ministros y viceministros del Poder Ejecutivo, los funcionarios designados con rango de ministros, el Procurador General de la República y los funcionarios que detentan la representación del Poder Ejecutivo en las entidades binacionales u órganos administrativos...”.

PUBLICIDAD

**ORION**
ESTUDIO JURIDICO
REGISTRO DE
MARCAS Y
PATENTES
+595973548391

**ESPACIO
DISPONIBLE
ANUNCIE
AQUÍ...**
ENTERATE DE
LOS PLANES
PUBLICITARIOS


**ESPACIO
DISPONIBLE
ANUNCIE
AQUÍ...**
ENTERATE DE
LOS PLANES
PUBLICITARIOS


**ACTIVA**
Publicidad
Todo lo que
necesites para tu
campana publicitaria.
0973-548 391
E-mail: activa-publicidad@live.com

CONCLUSIÓN

- Conforme al Decreto 8075/2022, Kronawetter fue nombrado como suplente en reemplazo de Raúl Ramírez, en ninguna parte se ha indicado que debía cumplir un nuevo periodo, de modo que se infiere que sigue el periodo de mandato del Decreto N° 4147/2020, así también Kronawetter fue elegido por el Poder Ejecutivo al Mando del entonces Pdte. Mario Abdo Benitez como su representante por lo tanto al haber finalizado este su periodo de mandato presidencial en igual condiciones también Kronawetter dejó de pertenecer al estamento que lo ha nombrado por lo tanto podría estar comprendido en el Art. 2 de la Ley N° 296/1994 el cual indica "...Los que dejaren de pertenecer al órgano o estamento que los designó cesarán en sus cargos..."

- Sin embargo la situación peculiar dada en el presente caso no esta expresamente contemplado ni en la Constitución ni en las Leyes por lo que supone una Laguna Jurídica, que se vio agradaaba ante la falta de claridad expresa en el Decreto N° 8075/2022 en la que se debió haber obviado que eran electos en reemplazo de los anteriores y se debió haber consignado directamente el periodo a que debían cumplir, por lo tanto se trata de una mala redacción del citado Decreto por prestarse ha ambigüedades interpretativas.

- Por otro lado Conforme al Decreto N° 714/2023 el Pdte. Peña se ha centrado en la mala y ambigua redacción del Decreto N° 8075/2022, la cual efectivamente dejaba en claro que los nombrados eran en reemplazo de los anteriores designados en el Decreto 4147/2020 cuyo periodo fenecía en marzo de 2023 y que estos a su vez representaban mas bien al anterior gobierno de Mario Abdo, por lo tanto ante la nueva administración Presidencial, era una obligación y una atribución inexorable de este, que lo habilita a la elección de personas de su confianza para que se cumpla la representación de su administración de gobierno, en este sentido el Pdte. Peña ha hecho uso de sus Deberes y Atribuciones emanadas del Art. 238 de la Constitución Nacional indicados en los incisos 1, 2 y 6, en consonancia con el Art. 8 de la Ley N° 1626/2000.

- Por lo tanto la culpa mas bien recae en la mala y ambigua redacción del Decreto N° 8075/2022, que si no fuera el caso tampoco el Pdte. Peña hubiera tenido la misma argumentación dada en el Decreto N° 714/2023, de modo que la Inconstitucionalidad o no de dicho decreto será una mera y antojadiza decisión de la C.S.J. por el solo hecho de dejar un precedente del Caso concreto, ya que por un lado las leyes y la Constitución Nacional no contemplan expresamente una situación similar a los hechos ocurrido en este caso, por otro lado si se declara la Inconstitucionalidad entonces la C.S.J. atentaría directamente contra las atribuciones de un nuevo Pdte. De la República (Art. 238 C.N.) que le impediría a este conformar su gabinete en detrimento de su derecho de elegir libremente a sus representantes de confianza.

PUBLICIDAD


ORION
ESTUDIO JURIDICO
REGISTRO DE
MARCAS Y
PATENTES
+595973548391

**ESPACIO
DISPONIBLE
ANUNCIE
AQUÍ...**
ENTERATE DE
LOS PLANES
PUBLICITARIOS


**ESPACIO
DISPONIBLE
ANUNCIE
AQUÍ...**
ENTERATE DE
LOS PLANES
PUBLICITARIOS


ACTIVA
Publicidad
Todo lo que
necesites para tu
campana publicitaria.
0973-548 391
E-mail: activa-publicidad@live.com

PROYECTO DE PUERTO MULTITERMINAL EN LA COSTA DEL RÍO DE LA PLATA.



Foto: MIC

El Proyecto de Puerto Multiterminal Martín Chico, una plataforma de transbordo para cargas, ubicada en Uruguay, en la costa del Río de la Plata, frente al departamento de Colonia, fue presentado al ministro de Industria y Comercio (MIC), Javier Giménez, y al viceministro de la Red de Inversiones y Exportaciones (Rediex), Rodrigo Maluff, por el impacto en el desarrollo de la industria paraguaya, y la posibilidad que tendrá el país de ser proveedor de servicios dentro de la Hidrovía Paraguay-Paraná.

El proyecto, que está a poco de ser puesto en operatividad fue presentado por su director, Martín García Otero, quien detalló todo acerca de este puerto multipropósito, una inversión que superará los USD 1.600 millones y generará capacidad de transbordo de cargas nuevas en la Hidrovía.

Entendemos que Paraguay tiene un rol fundamental a jugar en el desarrollo de lo que es el transporte en la Hidrovía, y por ello era importante que el ministro Giménez estuviera al tanto del proyecto que va a gestionar más de 50 millones de toneladas de productos agrícolas, mineral de hierro, fertilizantes, combustibles verdes, derivados de hidrógenos, entendemos que es una plataforma muy importante para el desarrollo de toda la Hidrovía, y por ende, para la industria paraguaya y la posibilidad de Paraguay como proveedor de servicios a otros países, afirmó García.

Declaró además que la Hidrovía, hoy mueve 20 millones de toneladas, y si se le agrega la capacidad de transbordarse 50 millones más, hay que multiplicar por 3 la capacidad de barcazas, remolcadores, tripulaciones. El 80 o 90% de todo eso se hace en Paraguay. Entonces el impacto que eso tiene para el país es importante. El transporte de la Hidrovía lo constituimos como un sistema, donde nuestro puerto y su capacidad de transbordo no tiene cómo funcionar si no se genera puertos de aguas arriba, entre ellos puertos en Paraguay

PUBLICIDAD


ORION
ESTUDIO JURÍDICO
REGISTRO DE
MARCAS Y
PATENTES
+595973548391

**ESPACIO
DISPONIBLE
ANUNCIE
AQUÍ...**
ENTERATE DE
LOS PLANES
PUBLICITARIOS


**ESPACIO
DISPONIBLE
ANUNCIE
AQUÍ...**
ENTERATE DE
LOS PLANES
PUBLICITARIOS


ACTIVA
Publicidad
Todo lo que
necesites para tu
campaña publicitaria.
0973-548 391
E-mail: activa-publicidad@live.com

Digamos que es un sistema de tres patas, puertos para las cargas, las flotas para el transporte, y el Puerto de Martin Chico para el transbordo, resaltó. Efecto multiplicador

El viceministro de Rediex, Rodrigo Maluff se refirió al proyecto que estaría recibiendo su licencia ambiental y otra, para empezar a operar la semana que viene en el Uruguay, como el más próximo que tendría Paraguay para hacer el transbordo de mercaderías de barcazas a barcos de 180 mil toneladas. Con este proceso se va a generar un ahorro en el costo logístico, porque hay una reducción de 20 dólares en dicho costo. Además, estuvimos conversando, la oportunidad de pensar de manera conjunta como países el dragado de una zona del canal del Río de la Plata, para que incluso se hagan reducciones mayores a 20 dólares por tonelada en el costo de flete de salida a mercados de occidente, dijo el viceministro del MIC.

También, explicó que la combinación de puerto chico con los trabajos de dragado de la Hidrovía y el espíritu de Brasil, del Mato Grosso do Sul de que salgan minerales de hierro y otros productos, es perfecta para que se duplique la flota de barcazas en el Río Paraguay. Ese finalmente es el beneficio del país, porque Paraguay tiene todas las herramientas para ser, así como lo es hoy, el hub donde están radicadas todas las navieras de la Hidrovía Paraguay-Paraná, puntualizó.

Asimismo, mencionó que 12 millones de toneladas son las que están bajando por el Río Paraguay al Paraná, y al Río de la Plata, y que se podría imaginar que un sólo proyecto en Brasil, tendría 20 millones de toneladas de mineral de hierro.

Eso va a triplicar la capacidad en Paraguay, y significa que tiene que haber escuelas para capacitar tripulantes, navegantes, es un esfuerzo importante para poder, no solamente, generar la mano de obra para la flota mercante, sino también la posibilidad de construir más de 4.000 barcazas en Paraguay, incluso podría significar que Paraguay necesite buscar una siderúrgica pequeña que podría producir planchas de hierro para las próximas barcazas, hasta ese nivel llega lo que podría crecer la economía y el sector con este proyecto, enfatizó.

Fuente y Fotografía: MIC.

PUBLICIDAD


ORION
ESTUDIO JURIDICO
REGISTRO DE
MARCAS Y
PATENTES
+595973548391

**ESPACIO
DISPONIBLE
ANUNCIE
AQUÍ...**
ENTERATE DE
LOS PLANES
PUBLICITARIOS


**ESPACIO
DISPONIBLE
ANUNCIE
AQUÍ...**
ENTERATE DE
LOS PLANES
PUBLICITARIOS


ACTIVA
Publicidad
Todo lo que
necesites para tu
campaña publicitaria.
0973-548 391
E-mail: activa-publicidad@live.com

COMIENZA LA COBERTURA MÉDICA EN LAS INMEDIACIONES DE LA BASÍLICA DE CAACUPE.



Foto: MSPyBS

El MSPyBS ha comenzado la campaña denominada “Cobertura Verde” dentro del Plan de Respuesta Sanitaria para el Operativo Caacupé 2023 que se extenderá hasta el viernes 1 de diciembre, posteriormente entrará en vigencia la “Cobertura Amarilla”, desde el 2 hasta el 4 de diciembre, ya desde el 5 hasta 10 de diciembre se dará inicio a la “Cobertura Roja”, periodo donde se prevé mayor afluencia de personas.

Con estos operativos se pretenden garantizar la asistencia de salud en rutas y accesos principales a Caacupé mediante puestos fijos y provisorios, la cual incluye el servicio de ambulancias, control de calidad de agua y servicios sanitarios.

El Operativo Caacupé comenzó el 25 de noviembre y se extenderá hasta el 16 de diciembre, el plan incluye habilitación de 45 puestos de atención provisorios, 28 puestos fijos, 45 ambulancias, un helicóptero para traslados de urgencia, 80 baños portátiles y 6 tanques de agua.

En total, 1.200 profesionales de la salud, incluyendo 326 médicos y 917 enfermeros, además de 588 funcionarios de apoyo, estarán involucrados en el operativo, todo ello a los efectos de garantizar la seguridad y bienestar de los peregrinos durante la festividad religiosa.

Fuente y fotografía: MSPyBS.

PUBLICIDAD

ORION
ESTUDIO JURÍDICO
REGISTRO DE MARCAS Y PATENTES
+595973548391

ESPACIO DISPONIBLE ANUNCIE AQUÍ...
ENTERATE DE LOS PLANES PUBLICITARIOS

ESPACIO DISPONIBLE ANUNCIE AQUÍ...
ENTERATE DE LOS PLANES PUBLICITARIOS

ACTIVA
Publicidad
Todo lo que necesites para tu campaña publicitaria.
0973-548 391
E-mail: activa-publicidad@live.com

795 CASOS DE DENGUE EN LAS ÚLTIMAS SEMANAS.

DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA
ESYRYRY ÑATIÜ
EVITEMOS LOS CRIADEROS

DESECHÁ
toda agua acumulada en recipientes

LIMPIÁ
toda agua acumulada en recipientes

TAPÁ
Tanques de agua

GIRÁ
Botellas, baldes y cubetas

Si presentás síntomas como fiebre, erupciones en la piel, dolores de cabeza o musculares, acudí al servicio de salud más cercano.

¿Dónde se debe hacer la denuncia de patios baldíos?

- Se realiza en las municipalidades de la zona, atendiendo a que es un hecho administrativo.
- La Municipalidad se encarga de notificar, emplazar al dueño del inmueble para la limpieza y de aplicar sanciones administrativas correspondientes.



GOBIERNO DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Según el MSPyBS hubo aumento de casos en 15 regiones del País, en las últimas semanas se registraron 795 nuevos afectados por dengue, el 70% de los casos procede de Central, Caaguazú, Itapúa, Asunción y San Pedro.

Se reportan otros 2.597 casos sospechosos distribuidos en todo el País, así también un total de 133 hospitalizaciones por sospecha de arbovirosis se registraron en las últimas semanas, de los cuales 62 fueron por dengue y 3 por Chikungunya, en cuanto a los fallecidos suman 20 defunciones por dengue y 335 por chikungunya.

Con respecto a chikungunya, en las últimas tres semanas se identificaron 13 casos que proceden principalmente de los departamentos de Central (5), Cordillera (2), Guairá (2), Paraguari (1), Asunción (1), Itapúa (1) y Canindeyú (1).

Fuente y Fotografía: MSPyBS

PUBLICIDAD

ORION
ESTUDIO JURÍDICO
REGISTRO DE MARCAS Y PATENTES
+595973548391

ESPACIO DISPONIBLE ANUNCIE AQUÍ...
ENTERATE DE LOS PLANES PUBLICITARIOS

ESPACIO DISPONIBLE ANUNCIE AQUÍ...
ENTERATE DE LOS PLANES PUBLICITARIOS

ACTIVA
Publicidad
Todo lo que necesites para tu campaña publicitaria.
0973-548 391
E-mail: activa-publicidad@live.com



3^{ra.} REVISTA
plana

La información verdadera sin filtros...

**VISITA NUESTRA
PÁGINA WEB Y
ENTERATE DE MÁS
NOTICIAS, SOBRE
NOSOTROS Y COMO
PARTICIPAR.**

www.3raplana.com



FORO DE DENUNCIA
CIUDADANA



¡no te calles!, denuncia la
INJUSTICIA

www.3raplana.com

fuiste víctima de

¡No te calles! un país mejor no se construye
con el silencio o la sumisión...
permítenos publicar tu historia...

Solo debe reunir estos requisitos:

- INTERÉS SOCIAL
- ENVOLVER A PERSONAS O INSTITUCIONES, PÚBLICAS O PRIVADAS
- VIOLAR LEYES O LA CONSTITUCION NACIONAL



**Forma parte del
STAFF DE
CONSULTORES
VOLUNTARIOS**

Revista 3ra.Plana




@3raPlana



3ra.Plana



 info@3raplana.com

 +595973548391